CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

LOA

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 3437, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 25. AGO 09 * 046170

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Luis Armando Yévenes Recabal, RUN N° 4.791.109-5, ex trabajador del Asentamiento Los Cristales, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión debe comenzar a regir a contar del 1° de Agosto de 2007, y no 2008 como se dispone en esta oportunidad, esto considerando que la fecha de nacimiento del interesado corresponde al 5 de Julio de 1942.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

1000



OFFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA CIENERAL HOSAR BO AMOT RECEPCION 8 UN. 2009 Juridico p. T.R Y Regist Depart. Contabil. Sub. Dep. C.Central Sub. Dep. B. Cuenta Sub. Dep.

Bienes Nec. Depart. Auditoria Depart.

VIO:P:U:y

Sub, Depto.

Maniolp.	
REFRENDACION	
Marin de marin de marin de marin de marin de	
1 Japan Marchaellaninelland	
And Por construence committee control	11
1 manufactura manu	44
Her-demotited librialists (pedalisted) of 1-1-1-4-11 meth	11
Plantas Plan	

ORIGINAL

Oficina de Partes DECLARA CALIDAD DE EXONERADO PÓLITICO Y dondede Beneficio Que INDICA. 2 6 AGO. 2009

TOTALMENTE TRAMITADORESOLUCIÓN NÚMERO 3437

sterio del Ing

Santiago, 03 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo ${
m N}^{\circ}$ 39 de 1999 y ${
m N}^{\circ}$ 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Prevision Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056. y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO: 1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : YEVENES RECABAL LUIS ARMANDO

RUT : 04791109-5

ASENTAMIENTO LOS CRISTALES

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 03-04-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 10 meses 00 días.

4° Que, el. beneficio otorgado 01 de Diciembre de 2008 reajustarse al :

c.c. : - Superintendencia de AFP

- HABITAT

- Interesado



CURSA CON ALCANCE *046170 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

el Sr. : YEVENES RECABAL LUIS ARMANDO RUT : 04791109-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión NUEVA RECEPCION Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2008 a \$ 138.898 01 de Agosto de 2008 a \$
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

01 de Diciembre de 2008 \$ 151.246 Reajustar al :

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 17 de Diciembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BLICA DE LA COMISION OU ESPECIAL ESPECI

03/11

ERIO DEL IN

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOYGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO